

**Vivienda de  
Pedro Pablo Dávila  
Hernández y Fanny del  
Carmen Pérez Zelaya**

Comprobada la causa de muerte como homicida, se entrevistaron a testigos, quienes refirieron:

- La madre biológica de la niña, **Rosa Adilia Dávila Hernández**, de 23 años de edad, inició relación de pareja con el ciudadano **Benjamín Cantarero López**, de 38 años, en vivienda ubicada en Comarca El Bálsamo, municipio Matiguás, dejando a su hija al cuidado de su abuelo materno, **Pedro Pablo Dávila Ochoa**, de 65 años, desde el 23 de junio del año 2020.

- Pedro Pablo Dávila Ochoa, abuelo de la niña, la entregó a su hijo **Pedro Pablo Dávila Hernández**, de 21 años, para que junto a su cónyuge **Fanny del Carmen Pérez Zelaya**, de 20 años, padres de dos niños (de 4 años y 18 meses de edad, respectivamente), se hicieran cargo del cuidado de la niña, en su vivienda, ubicada en comunidad Fila Grande, comarca El Guapotal, Municipio El Tuma - La Dalia, departamento de Matagalpa.



**TRABAJANDO POR LA PAZ Y  
SEGURIDAD DE NUESTRA COMUNIDAD**

**HONOR – SEGURIDAD – SERVICIO**

**POLICÍA NACIONAL**  
**RESULTADOS DE INVESTIGACIONES**  
**Y CAPTURA DE DELINCUENTES**  
**AUTORES DE LOS DELITOS:**  
**VIOLACIÓN Y HOMICIDIO**  
**A NIÑITA DE 4 AÑOS DE EDAD**  
**MUNICIPIO EL TUMA, LA DALIA**  
**DEPARTAMENTO DE MATAGALPA**  
**SÁBADO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

El día domingo 27 de septiembre del año 2020, Policía Nacional fue informada a través de la línea de emergencia 118, por ciudadana identificada con iniciales M.C.G.A., que en la vivienda de Filomena Dávila Ochoa, de 56 años, (Tía abuela de la víctima), ubicada en comarca El Bálsamo, Sector Casa de Piedra, municipio Matiguás, departamento de Matagalpa, estaban velando una niña de iniciales **Y.G.D.G.**, de 4 años de edad, desconociendo las causas de su muerte.





# RESULTADOS DICTAMEN MÉDICO LEGAL



Equipo técnico conformado por investigadoras de la Comisaría de la Mujer, peritos de criminalística y médico forense acudieron al lugar, realizaron inspección, fijación fotográfica de la escena y recolectaron muestras de fluidos corporales para realizar peritajes químico y biológico.

Examinado el cuerpecito por médico forense del departamento de Matagalpa determinó como causa de muerte:

**Trauma cráneo encefálico severo,** presentando además signos de violencia y agresión sexual de reciente data.



## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DICTAMEN MEDICO LEGAL POST MORTEM

No. F-2020-171

Fecha: 28/09/2020

### CONCLUSIONES:

1. La niña  fallece a consecuencia directa de Edema Cerebral producto de Trauma Craneoencefálico severo secundario a Politraumatismo.
2. El politraumatismo es causado por un agente vulnerante de tipo contundente.
3. En base a los fenómenos cadavéricos que presentaba el cuerpo se establece un intervalo Postmortem de 28-30 horas al momento de la autopsia.
4. Desde el punto de vista médico legal se trata de una muerte violenta de etiología **HOMICIDA.**
5. El examen médico legal reveló signos de penetracion vulvar y anal de reciente data, lo cual corresponde a menos de 10 días de la fecha del examen postmortem.
6. **HAY DATOS DE MALTRATO INFANTIL.**  
.....ULTIMA LÍNEA.....



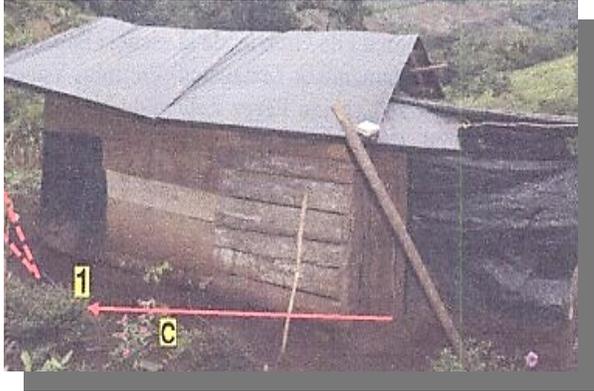


**Equimosis, excoriaciones y hematomas, localizadas en rostro, zona frontal, parietal y brazo izquierdo de niñita de iniciales Y.G.D.G**



**Excoriaciones en forma irregular en costado izquierdo y lineal en costado derecho de la niña de iniciales Y.G.D.G**

## RESULTADO DE LAS INVESTIGACIONES



**Vivienda de  
Pedro Pablo Dávila  
Hernández y Fanny del  
Carmen Pérez Zelaya**

Comprobada la causa de muerte como homicida, se entrevistaron a testigos, quienes refirieron:

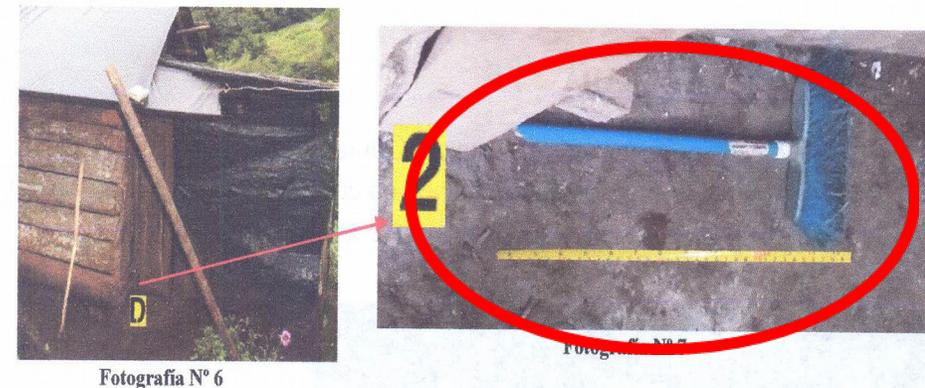
- La madre biológica de la niña, **Rosa Adilia Dávila Hernández**, de 23 años de edad, inició relación de pareja con el ciudadano **Benjamín Cantarero López**, de 38 años, en vivienda ubicada en Comarca El Bálsamo, municipio Matiguás, dejando a su hija al cuidado de su abuelo materno, **Pedro Pablo Dávila Ochoa**, de 65 años, desde el 23 de junio del año 2020.

- Pedro Pablo Dávila Ochoa, abuelo de la niña, la entregó a su hijo **Pedro Pablo Dávila Hernández**, de 21 años, para que junto a su cónyuge **Fanny del Carmen Pérez Zelaya**, de 20 años, padres de dos niños (de 4 años y 18 meses de edad, respectivamente), se hicieran cargo del cuidado de la niña, en su vivienda, ubicada en comunidad Fila Grande, comarca El Guapotal, Municipio El Tuma - La Dalia, departamento de Matagalpa.

Peritos de criminalística realizaron inspección en la vivienda de **Pedro Pablo Dávila Hernández** y **Fanny del Carmen Pérez Zelaya**, ocupando trozos de madera (palos para uso de escoba).



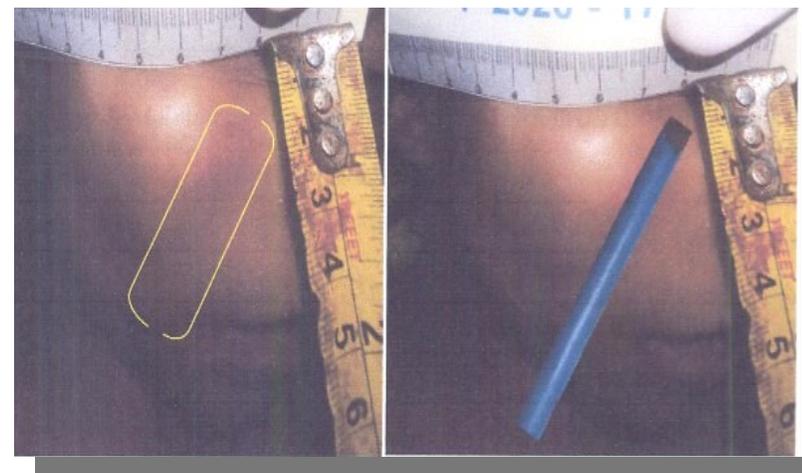
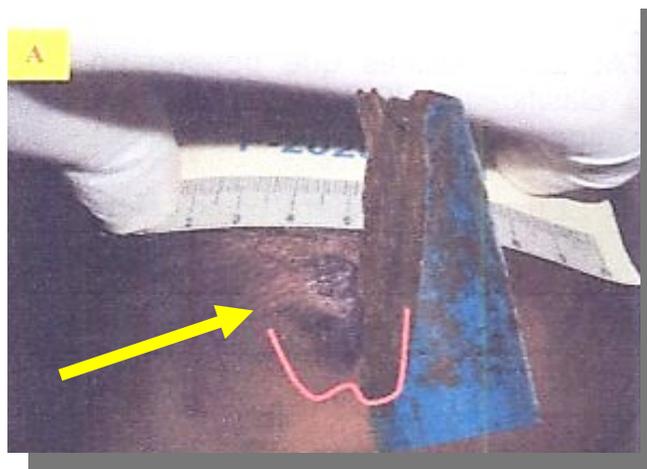
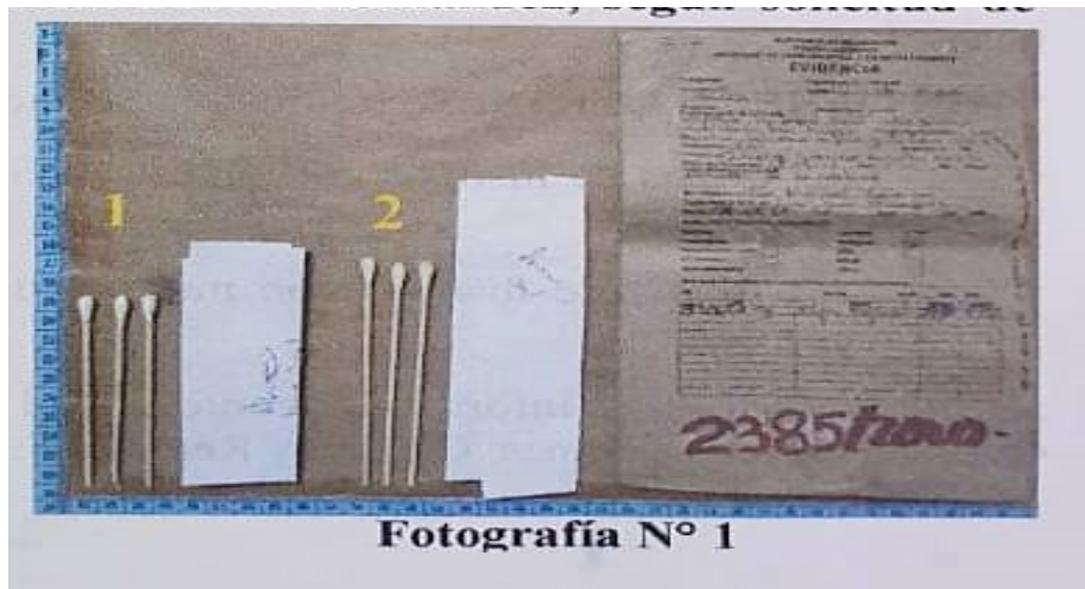
**Fotografías N° 4 y 5; Aspectos Central y Detalle:** Obsérvese el costado externo Este de la casa, señalado con letra “C”, a 1.5 metros de la puerta de ingreso a la cocina de la casa, se encontró un trozo de madera color celeste, con una longitud de 41 cm, **rotulado N° 1** indicado con saeta de color rojo.



**Fotografías N° 6 y 7; Aspecto Central y Detalle:** Véase el área de la cocina, señalizada con la letra “D”, donde se encontró a 20 cm de la puerta con sentido Norte, sobre la superficie del suelo, dos trozos de madera color celeste, que unidos tienen una longitud de 58 cm, rotulado N° 2.

**Genética forense:** Determinó presencia de perfil genético (semen) que coincide con ADN del delincuente **Pedro Pablo Dávila Hernández**.

**Trazología:** Determinó que lesiones en cabeza de la niñita de iniciales Y.G.D.G fueron ocasionados por **Fanny del Carmen Pérez Zelaya** y **Pedro Pablo Dávila Hernández** con trozos de madera (palos de escoba).





## RESULTADO DE LAS INVESTIGACIONES



Policía Nacional capturó a los delincuentes **Pedro Pablo Dávila Hernández** (tío de la niñita) y su cónyuge **Fanny del Carmen Pérez Zelaya**, quienes en sus entrevistas refirieron:

- Se hicieron cargo de la niñita porque su madre biológica la andaba regalando.
- Castigaban a la niñita físicamente, golpeándola con fajas, varas de café y palos de escoba, porque era muy malcriada.
- El día sábado 26 de septiembre 2020, ambos golpearon a la niñita, con palos de escoba y vara de café, cayendo al suelo desmayada, le echaron agua y luego la llevaron a su cama, percatándose posteriormente de que estaba muerta.
- Que Pedro Pablo Dávila Hernández agredió sexualmente a la niñita en dos ocasiones.



## RESULTADO DE LAS INVESTIGACIONES



Como resultado de las investigaciones se determinó que El sábado 26 de septiembre año 2020, Fanny del Carmen Pérez Zelaya y Pedro Pablo Dávila Hernández propinaron golpes con trozos de madera (palos de escoba y vara de café), a la niñita, ocasionándole la muerte, además se comprobó que Pedro Pablo Dávila Hernández, agredió sexualmente a la niñita en dos ocasiones.

Equipo interinstitucional, conformado por investigadoras de la Comisaría de la Mujer y funcionarias del Ministerio de la Familia, brindan atención y seguimiento a los familiares de la niñita.

Delincuentes y evidencias remitidos a las autoridades competentes para su enjuiciamiento.

Nuestra institución reitera su compromiso de continuar trabajando para fortalecer la seguridad de las personas, familias y comunidades.



# DELINCUENTES CAPTURADOS



**Pedro Pablo  
Dávila Hernández**



**Fanny del Carmen  
Pérez Zelaya**

41



AÑOS

---

**TRABAJANDO POR LA PAZ Y  
SEGURIDAD DE NUESTRA COMUNIDAD**